



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26404

Concepción del Uruguay, 24 de julio de 2020.-

Visto:

La Nota N° D-188, Libro 70, ingresada en esta administración municipal en fecha 15 de enero de 2020, y;

Considerando:

Q u e p o r l a m i s m a
el Jefe interino de División Personal Sr. Julio Galarza, informa que el agente municipal Adrián Luciano Garnier, Legajo N° 4365, quien ingresó a este Municipio en fecha 01/11/1999 y cumple funciones en el Area de Comunicación Ciudadana y Protocolo, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, lleva al día de la fecha un total de treinta (30) días injustificados en forma discontinua, desde el mes de setiembre a diciembre de 2019 inclusive, (setiembre: 06 días, octubre: 11 días, noviembre: 07 días y diciembre: 06 días).

Que, los días antes indicados, deben ser agregados a los días injustificados desde enero a agosto de 2019 inclusive que fueron informados por nota N° 2327/69 -de la cual se adjunta copia-, lo que hace un total de setenta y cinco (75) días injustificados en el año 2019.

Que, según se expresa en dicha nota, esta situación se viene reflejando en años anteriores, habiendo sido ello informado al Sr. Secretario de Gobierno y descontados los días injustificados.

Que, visto el informe del Departamento Personal, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay pasa las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, cuyo titular Dr. Sebastián Arrechea en fecha 19 de junio de 2020, solicita dictamen jurídico.

Que, a fojas 05, el Dr. Gerardo Robín, Jefe Interino del Departamento Jurídico, una vez analizada la documentación agregada a la presente, y observando evidentes incumplimientos (ausencias injustificadas) por parte del agente permanente Adrián Luciano Garnier, es de opinión que, al estar emplazado tal supuesto en las causales de cesantía prescriptas en el artículo 95° inc. b) de la Ordenanza N° 2660 y para la corroboración de los mismos se deben adoptar procedimientos que respeten las garantías constitucionales del empleado, las cuales son exigidas por la misma normativa, vale decir,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

iniciación de un sumario administrativo, cuyo procedimiento se encuentra normado en el Decreto N° 5111, por lo que se debería dictar el Decreto pertinente que ordene la iniciación del mismo, y designar como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux, quien es el Coordinador del área respectiva.

Que, el Director de Legislación y Asuntos jurídicos Dr. Sebastián Arrechea pasa a conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno, quien interesa la apertura de Sumario Administrativo contra el agente en cuestión y por las causales esgrimidas.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal de planta permanente Adrián Luciano Garnier, Legajo N° 4365, por las causales expuestas en el artículo 95º inc. "b" de la Ordenanza N° 2660.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno